Naciones Unidas S/PV.5227



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5227ª sesión

Jueves 14 de julio de 2005, a las 12.10 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Vassilakis	(Grecia)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	China	Sr. Cheng Jingye
	Dinamarca	Sr. Jespersen
	Estados Unidos de América	Sr. Fendrick
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Filipinas	Sr. Chuasoto
	Francia	Sr. Poirier
	Japón	Sr. Kitaoka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Johnston
	República Unida de Tanzanía	Sr. Mahiga
	Rumania	Sr. Morar

Orden del día

La situación en Somalia

Carta de fecha 8 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (S/2005/153)

Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2005/392)

05-42137 (S)



Se abre la sesión a las 12.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

Carta de fecha 8 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (S/2005/153)

Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2005/392)

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Somalia en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Hashi (Somalia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia, documento S/2005/392. Deseo señalar a la atención de los miembros el documento S/2005/153, que contiene el texto de una carta de fecha 8 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma todas sus decisiones anteriores relativas a la situación en Somalia, en particular las declaraciones de su Presidente contenidas en los documentos S/PRST/2004/43, de 19 de noviembre de 2004, y S/PRST/2005/11, de 7 de marzo de 2005.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 16 de junio de 2005 (5/2005/392), reafirma su adhesión a una solución cabal y duradera de la situación en Somalia y su respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad se siente alentado por el traslado en curso de las instituciones federales de transición a Somalia, insta a que se siga avanzando en este sentido y exhorta a los dirigentes somalíes a que continúen trabajando en pos de la reconciliación por medio de un diálogo incluyente y la formación de un consenso en el marco de las instituciones federales de transición, de conformidad con la Carta Federal de Transición de la República de Somalia aprobada en febrero de 2004.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por los recientes desacuerdos y la creciente tensión entre los dirigentes somalíes, que entrañan una amenaza para la viabilidad de las instituciones federales de transición. El Consejo de Seguridad exhorta a todos los dirigentes de Somalia a que actúen con un máximo de mesura y adopten de inmediato medidas efectivas para reducir la tensión. La violencia o la acción militar por parte de cualquier miembro de las instituciones federales de transición u otras partes es inaceptable como medio de superar las diferencias existentes en la actualidad en el seno de las instituciones federales de transición. El Consejo de Seguridad reitera que todos los miembros de las instituciones federales de transición u otras partes que persistan en la senda de la confrontación y el conflicto, incluida la acción militar, habrán de rendir cuentas.

El Consejo de Seguridad insta a las instituciones federales de transición a que formulen sin dilación un plan nacional de seguridad y estabilización, que incluya un acuerdo amplio y verificable de cesación del fuego conducente a un desarme definitivo, y acoge con beneplácito la

disposición de las Naciones Unidas a prestar asesoramiento a este respecto.

El Consejo de Seguridad encomia a la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) por su determinación de apoyar el traslado de las instituciones federales de transición a Somalia y reitera su apoyo a esas iniciativas como contribución al proceso de transición en Somalia. El Consejo de Seguridad acoge favorablemente la disposición de la Unión Africana y la IGAD a reforzar su apoyo ininterrumpido al establecimiento de un gobierno central operativo en Somalia, incluido el posible despliegue de una misión de apoyo a la paz en Somalia, y alienta al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana a que mantenga al Consejo de Seguridad al corriente de la evolución de la situación. El Consejo de Seguridad espera que la Unión Africana y la IGAD formulen un plan detallado de la misión en estrecha coordinación con las instituciones federales de transición, y con su amplio consenso, que esté en concordancia con un plan nacional de seguridad y estabilización.

El Consejo de Seguridad toma nota de la solicitud presentada por el Consejo de Paz y Seguridad al Consejo de Seguridad para autorizar una exención al embargo de armas impuesto contra Somalia en virtud de la resolución 733 (1992), de 23 de enero de 1992, que se incluye en los comunicados del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de fechas 12 de mayo y 3 de julio de 2005. El Consejo de Seguridad está dispuesto a examinar esta cuestión a su debido tiempo sobre la base de la información relativa al plan de la misión mencionado en el párrafo 6.

El Consejo de Seguridad recuerda además a todas las partes en Somalia, incluidos todos los miembros de las instituciones federales de transición, así como a todos los Estados Miembros, que tienen la obligación de aplicar y hacer cumplir el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 733 (1992). El incumplimiento sostenido de esta medida socava los esfuerzos de quienes procuran establecer la paz en Somalia. No puede haber avances eficaces y duraderos en Somalia mientras fluyan armas y munición a través de las fronteras del país sin obstáculos. Para que el proceso de reconciliación nacional tenga éxito en el futuro es fundamental que haya un entorno estable y seguro en Somalia.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el persistente empeño de los donantes en apoyar el establecimiento de un gobierno operativo en Somalia, a través del mecanismo del Comité de Coordinación y Vigilancia y en cumplimiento de la Declaración de Principios. El Consejo de Seguridad alienta a los países y organizaciones regionales y subregionales donantes a que sigan contribuyendo a la reconstrucción y rehabilitación de Somalia, especialmente a través del mecanismo del programa de asistencia rápida y de las medidas coordinadas por las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que la mejora de la situación humanitaria es un componente esencial del apoyo al proceso de paz y reconciliación. El Consejo de Seguridad reitera que asegurar el acceso de la asistencia humanitaria a todos los somalíes que la necesiten y garantizar la seguridad de todos los que prestan este tipo de asistencia constituyen una prioridad inmediata y una obligación de las instituciones federales de transición. El Consejo de Seguridad acoge también con satisfacción los esfuerzos y la labor que están realizando la comunidad empresarial, las organizaciones humanitarias y no gubernamentales, la sociedad civil y los grupos de mujeres para facilitar la desmilitarización de Somalia.

El Consejo de Seguridad deplora el reciente secuestro frente a la costa de Somalia de un navío que había sido alquilado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y llevaba ayuda alimentaria para las víctimas del tsunami, y toma nota de la decisión posterior del PMA de suspender todos los envíos de asistencia humanitaria a Somalia. El Consejo de Seguridad manifiesta su preocupación por las consecuencias de estos hechos y pide que este incidente se resuelva de manera rápida y apropiada. El Consejo de Seguridad condena en los términos más enérgicos el brutal asesinato del pacifista somalí Abdulkadir Yahya Ali, perpetrado el 11 de julio en Mogadishu. El Consejo de Seguridad insta a que se investigue de inmediato el incidente y se haga rendir cuentas a los responsables.

E1 Consejo de Seguridad celebra las medidas que se están adoptando para reforzar la capacidad

de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Somalia y reafirma su enérgico apoyo al liderazgo del Representante Especial del Secretario General en sus intentos por promover un diálogo incluyente entre los dirigentes de las instituciones federales de transición.

El Consejo de Seguridad insta a todas las partes somalíes y a los Estados Miembros a cooperar plenamente con él a este respecto.

El Consejo de Seguridad reafirma su pleno poyo al proceso de paz en Somalia y el compromiso de las Naciones Unidas de prestar asistencia a las iniciativas que se emprendan en este sentido en los planos regional y subregional."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2005/32.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.